



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA



“Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra independencia y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 003-2024-R-VRA-UNIA

Yarinacocha, 19 de diciembre del 2024

VISTO:

Carta N° 297 -2024-UNIA-R-VRA-DRSU de fecha 25 de noviembre del 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las universidades tienen autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley Universitaria N° 30220, que en su artículo 8° establece: *“La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido con la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo..., 8.2) De Gobierno..., 8.3) Académico..., 8.4) Administrativo... y 8.5) Económico...”*;

Que, el Art. 65, incisos 65.1.1, 65.1.2 y 65.1.4 de la Ley Universitaria 30220, de establecen que el Vicerrector académico tiene como atribuciones, dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la universidad, supervisar las actividades académicas en concordancia con la misión y metas establecidas, lo que es concordante con el Art. 54 del Estatuto de la UNIA;



Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N.º 12 de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia - UNIA por unanimidad acordaron ENCARGAR a partir del 12 de octubre de 2024 el Vicerrectorado Académico a la docente principal Dra. Teresa Alarcón Castillo, hasta que se resuelva jurídicamente la situación del docente principal Dr. Hernán Avila Morales.

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 375-2024-UNIA-CU de fecha 03 de julio de 2024, se aprueba el Plan de Trabajo de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; Responsabilizando la elaboración, cumplimiento y ejecución, al Mg. José Luis Sangama Sánchez de la dirección de Responsabilidad Social Universitaria presupuestado por el Ing. Sixto Ramos Moreno, en su calidad de jefe de la unidad de Presupuesto, remitido por su jefe el CPC Luis Alberto Urrea la Torre en su calidad de jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicitado por el Vicerrector Académico su calidad.

Que. Mediante **Carta N° 297 -2024-UNIA-R-VRA-DRSU** de fecha 25 de noviembre del 2024; el Mg. José Luis Sangama Sánchez Director de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, remite una lista de cinco (05) proyectos de responsabilidad social universitaria al Vicerrectorado Académico y solicita la aprobación de los mismos, informando que dichos proyectos están debidamente revisados y aprobados por dicha dirección y los comité de RSU de los Departamentos Académicos respectivos y que estos proyectos (05) corresponden al semestre académico 2024-II, los mismos que se detallan en el cuadro subsiguiente:



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA



“Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra independencia y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 003-2024-R-VRA-UNIA

N°	DOCUMENTO	NOMBRE DEL PROYECTO	FECHA	RESPONSABLE
1	CARTA N°010-2024- UNIA-VRA-FEIH- DAPH/WHC	CONSTRUCCION DE UNA MALOCA DE ESTUDIOS PARA ESTUDIANTES ALBERGADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA	01 DE NOVIEMBRE AL 10 DE DICIEMBRE DEL 2024	Dr. Wilber Huamanyauri Cornelio
2	CARTA N°003-2024-JSR- UNIDAD DE RSU- DAPYH-UNIA	PRACTICAMOS LOS VALORES PARTICIPANDO EN LOS JUEGOS TRADICIONALES EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°64095 "ELIAS AGUIRRE EN EL CENTRO POBLADO SAN PABLO DE TUSHMO-YARINACocha".	19 DE OCTUBRE AL 20 DE DICIEMBRE DEL 2024	Dra. Elvita Lucia Espinoza Silva
		ROL DE RSU DE LA UNIA Y SU CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE: NIÑOS SIN ANEMIA CON PRODUCTOS NATIVOS DE LA REGION, CONTRIBUYENDO EN LA LUCHA CONTRA LA ANEMIA	DE 01 AL31 DE OCTUBRE DEL 2024	Mg. Jessica Miluska Rios Salas
		PROPUESTA DIDACTICA PARA LA ENSEÑANZA DEL AREA DE CASTELLANO COMO SEGUNDA LENGUA EN EL DESARROLLO DE LA COMUNICACIÓN ORAL EN LOS NIÑOS DE 5 AÑOS DE LOS PUEBLOS SHIPIBO KONIBO	01 DE OCTUBRE AL31 DE DICIEMBRE DEL 2024	Dra. Flor América Alvarino Suarez
		BIO-HUERTO, INSTITUCION EDUCATIVA N°64053 " REVERENDO PADRE ISIDRO SALVADOR GUTIERREZ" CALLERIA PUCALLPA	DE 28 DE OCTUBRE AL 20 DE DICIEMBRE DEL 2024	Dr. Edwin Huaman Gomez

Que, de la revisión del acervo documentario, se advierte que los proyectos de RSU solicitados a aprobar se ejecutan entre los meses de octubre a diciembre del 2024, siendo estos correspondientes al calendario académico 2024- II, sin embargo según el calendario académico 2024-I aprobado mediante Resolución Vicerrectoral N° 017-2024-UNIA-CO, el semestre académico 2024-I inicia el 26 de julio del 2024 y concluye el 31 de diciembre del 2024, y estando a la fecha del presente, ya concluyeron los plazos de ejecución establecidos en la misma, sin la emisión del acto resolutorio por razones ajenas a este despacho.

Que, resulta pertinente traer a colación el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual establece que “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA



“Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra independencia y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 003-2024-R-VRA-UNIA

derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.”;

Que, en relación con el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos, el numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General precisa que dicho régimen es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros. Que, la emisión del acto de administración interna que da por concluida la encargatura, y a la vez dispone la designación temporal de puesto, con eficacia anticipada, para el ejercicio fiscal 2024, no vulnera normas de orden público ni afecta derechos o interés de terceros;

Respecto a la eficacia del acto administrativo, el marco legal vigente en el artículo 16° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General prevé la regla general; no obstante, en el artículo 17° considera que, de manera excepcional, la Administración puede disponer la eficacia anticipada de un acto administrativo siempre y cuando concurren los siguientes supuestos: - Lo resuelto en el acto administrativo fuera más favorable al administrado. - No se lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros. - En la fecha a la que se pretenda retrotraerse la eficacia del acto, existiera el supuesto de hecho justificativo para su adopción. En este sentido, el acto administrativo solo puede tener eficacia anticipada hasta la fecha de la solicitud o hasta la subsanación de las observaciones formuladas



Lo resuelto en el acto administrativo fuera más favorable al administrado; en el presente caso la aprobación de mediante acto resolutorio de los proyectos de responsabilidad universitaria es de carácter obligatorio e indispensable para la formación de los y las estudiantes, siendo asimismo, la misión institucional de la UNIA la de proyectar sus alcances a la comunidad, aportando al desarrollo social, y complementando la formación de los futuros profesionales con responsabilidad social, en consecuencia, si se trata de un acto administrativo favorable al administrado.

No se lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, en la Carta N° 297 -2024-UNIA-R-VRA-DRSU de fecha 25 de noviembre del 2024; el director de Responsabilidad Social Universitaria remite al Vicerrectorado Académico tres (05) proyectos de Responsabilidad Social Universitaria, y reitera su aprobación mediante acto resolutorio, informando que dichos proyectos corresponden al semestre académico 2024-I, y están debidamente revisados y aprobados por dicha dirección y los comité de RSU de los Departamentos Académicos respectivos y que los mismos son autofinanciados por los estudiantes responsables de su ejecución, por lo que no irriga gastos a la entidad, no afectando el erario público, así como a terceros se ha determinado que la solicitud de la Dirección de Responsabilidad Universitaria del no afecta derecho de terceros.

En la fecha en que pretenda retrotraerse existiera el supuesto de hecho justificativo para su adopción, que según la solicitud presentada por la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria estos se ejecutan entre los meses de octubre a diciembre del 2024, siendo estos correspondientes al calendario académico 2024- II, sin embargo según el calendario académico 2024-II aprobado mediante Resolución



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA



“Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 003-2024-R-VRA-UNIA

Vicerrectoral N° 017-2024-UNIA-CO, el semestre académico 2024-II inicia el mes de julio del 2024 y concluye el 31 de diciembre del 2024, y estando a la fecha del presente, ya concluyeron los plazos de ejecución establecidos en la misma, sin la emisión del acto resolutorio por razones ajenas a este despacho.

Que, en mérito al principio de segregación de funciones, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, y son responsables legales individualmente, por los actos u omisiones de las mismas, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de este despacho vicerrectoral, y, así mismo, en virtud al principio de confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), el cual se fundamenta, en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actúen reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones. El Artículo IV del TUO de la Ley N.º 27444, establece que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Estando a los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas a este Vicerrectorado Académico por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR con eficacia anticipada desde el 01 de octubre del 2024 los proyectos presentados por la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, que se detallan en el subsiguiente cuadro:

N°	DOCUMENTO	NOMBRE DEL PROYECTO	FECHA	RESPONSABLE
1	CARTA N°010-2024-UNIA-VRA-FEIH-DAPH/WHC	CONSTRUCCION DE UNA MALOCA DE ESTUDIOS PARA ESTUDIANTES ALBERGADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA	01 DE NOVIEMBRE AL 10 DE DICIEMBRE DEL 2024	Dr . Wilber Huamanyauri Cornelio
2	CARTA N°003-2024-JSR-UNIDAD DE RSU-DAPYH-UNIA	PRACTICAMOS LOS VALORES PARTICIPANDO EN LOS JUEGOS TRADICIONALES EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°64095 "ELIAS AGUIRRE EN EL CENTRO POBLADO SAN PABLO DE TUSHMO-YARINACocha".	19 DE OCTUBRE AL 20 DE DICIEMBRE DEL 2024	Dra. Elvita Lucia Espinoza Silva
		ROL DE RSU DE LA UNIA Y SU CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE: NIÑOS SIN ANEMIA CON PRODUCTOS NATIVOS DE LA	DE 01 AL31 DE OCTUBRE DEL 2024	Mg. Jessica Miluska Rios Salas



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA



“Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra independencia y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 003-2024-R-VRA-UNIA

	REGION, CONTRIBUYENDO EN LA LUCHA CONTRA LA ANEMIA		
	PROPUESTA DIDACTICA PARA LA ENSEÑANZA DEL AREA DE CASTELLANO COMO SEGUNDA LENGUA EN EL DESARROLLO DE LA COMUNICACIÓN ORAL EN LOS NIÑOS DE 5 AÑOS DE LOS PUEBLOS SHIPIBO KONIBO	01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024	Dra. Flor América Alvaríño Suarez
	BIO-HUERTO, INSTITUCION EDUCATIVA N°64053 " REVERENDO PADRE ISIDRO SALVADOR GUTIERREZ" CALLERIA PUCALLPA	DE 28 DE OCTUBRE AL 20 DE DICIEMBRE DEL 2024	Dr. Edwin Huaman Gomez

ARTÍCULO SEGUNDO: ELEVAR la presente Resolución al Consejo Universitario para ser Ratificado
previa Resolución de Consejo Universitario.

ARTICULO TERCERO: Se encarga a la secretaria del Vicerrectorado Académico notificar a los
interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

 UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dra. Teresa Alarcón Castillo
VICERRECTORA ACADEMICA (E)

C.c
Archivo
Rector
Vicerrector de Investigación
DIBU
Interesado